



Resolución Jefatural N°: 230 -2000-AGN/J

Lima, 12 JUN. 2000

VISTO el Informe N° 137-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña **ANA HUAROTO GUERRA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por don **TOMAS DATORRE COMPES y su esposa doña OFELIA BANCHERO CASTELLANO DE DATORRE**, representados por don Hernán Del Risco Del Aguila y doña Luisa Faverio Tassara; y don **SAMUEL GRIMBERG SISER**, por su propio derecho y en representación de su esposa doña Simone Castoriano Salem de Grimberg; a favor de don **RAFAEL SALLERES MUÑOZ y su esposa doña HORMINDA TICONA RODRIGUEZ DE SALLERES**, quienes a su vez transfieren a favor de doña **ADOLFA DAMIANA GUERRA HUAROTO**, con fecha 20 de febrero de 1,973, folio 1,300 del Protocolo N° 382 y consta de 11 fojas útiles; **se nota que FALTA LA FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, ASI COMO LA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Doña ANA HUAROTO GUERRA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, **Notario Público de Lima**, quien **DISPENSARA LA FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX-NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

del Archivo General de la Nación